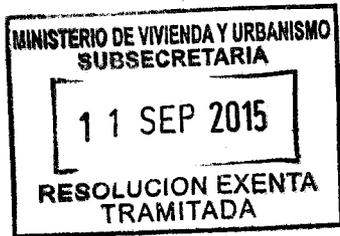


U.S.S./CAS/DOH  
Int. N° 989/2015



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 38 FAMILIAS DE LA COMUNA DE FREIRINA, DE LA REGION DE ATACAMA./

11 SEP 2015  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7829 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.779, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 38 familias la Region de Atacama;
- d) El Ord. N° 1.311, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, de fecha 1 de julio de 2015, en el cual se solicita asignación directa de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el financiamiento del proyecto "Esperanza del Valle" de la comuna de Freirina, de la Region de Atacama;
- e) El Oficio N° 625, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las 38 familias del grupo "Esperanza del Valle", beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto d), están asociadas al proyecto habitacional del mismo nombre, de la comuna de Freirina, el que no ha podido iniciar sus obras debido a un déficit presupuestario de alrededor del 36%, lo que ha impedido que las familias citadas puedan concretar la construcción de sus viviendas.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto d), las 38 familias se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional, y la Región de Atacama presenta condiciones económicas que han generado un alza importante en el costo de construcción de los proyectos habitacionales, impidiendo que estas familias tengan acceso a una oferta habitacional adecuada.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto d), el SERVIU de la Region de Atacama analizó los antecedentes técnicos y económicos que respaldan el proyecto, concluyendo que es necesario el incremento de recursos para subsanar el déficit que presenta, el que se genera principalmente debido a los costos de mano de obra, materiales de terminación y costos de traslado.



- d) Lo indicado en el Oficio citado en la letra e) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Obra Gruesa", "Instalaciones", "Habilitación del Terreno" y "Urbanización", considerando pertinente recomendar el monto adicional solicitado por el SERVIU de la Region de Atacama para la ejecución del proyecto "Esperanza del Valle", de la comuna de Freirina, de la Region de Atacama.
- e) Que el incremento solicitado es necesario para financiar el déficit que presenta el proyecto "Esperanza del Valle", permitiendo que este inicie sus obras, lo que beneficiará a 38 familias de la comuna de Freirina, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias del grupo "Esperanza del Valle", de la comuna de Freirina, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO GRUPO	GRUPO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROXIMADO POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL GRUPO (UF)
84803	ESPERANZA DEL VALLE	38	384,03	14.592,891

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **14.592,891 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Atacama, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*(Handwritten signature)*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO